

# Sesión N.º 1.496

Celebrada el 7 de Septiembre de 1960

Se abre la sesión a las 14,30 horas.

Presidencia del señor Gallanes; asisten los Directores señores Allende, Amunátegui, Arteaga, Benítez, Braun, Dulnes, Firmin, Ginesta, Larrain, Maira, Prieto, Ronesso y Dinagre, el Gerente General señor Macchena, el Gerente Secretario señor Gbariz y el Fiscal señor Villarroel.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N.º 1.495, de fecha 31 de Agosto de 1960, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Agosto al 5 de Septiembre de 1960, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descuentadas al Público	160	444.416,27
Letras Descuentadas en Pago de Gastos. Warrants		112.000,00



Letras Descontadas a la Cia. de Acero del Pacifico S.A.  
 Ordamos Leyes 3896 - 5069 Warrants

6° 19.052,24  
336.533,00

Operaciones con el Público,  
 Resueltas por el Comité  
 Redeseuentos

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 518, celebrada el 6 de Septiembre de 1960.

El Secretario da cuenta de que a esta fecha, la cuenta "Redeseuentos", se encuentra sin saldo.

Visaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a 6° 179.500.- al 3 de Septiembre de 1960.

Superintendencia de Bancos

El Secretario informa que se ha recibido una Carta - Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 1° del actual, que se refiere a "Estado de Situación al 25 de Agosto de 1960".

Convenios de Compensación

Estados mensuales. - El Secretario expresa que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de los convenios de compensación, en los que interviene el Banco Central, al 31 de Agosto de 1960, cuyo detalle es el siguiente:

Convenio con Argentina

1) Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31-12-59		US\$ 747.936.42
2) Menos lo exportado y otros ingresos en 1960		11.197.246.24
3) Más lo importado y otros egresos en 1960		<u>27.529.480.68</u>
4) Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31-8-60 (según establecido en el convenio US\$ 15.000.000.-)		US\$ 17.080.170.86
5) Créditos abultos por Chile		7.684.861.74
6) Dólares del convenio en poder del Banco Central		19.208.96
7) Otras cuentas		688.056.58
8) Intereses		21.059.31
9) Operaciones pendientes		1.668.458.66
10) Deudores por créditos documentarios	US\$	26.623.28
11) Anticipos de cambios		1.121.920.36
12) Compra de cambios a plazo		611.216.84
13) Venta de cambios a plazo a precio por fijarse		11.117.578.14
14) Intereses por recibir		68.795.81
15) Sobrevendido en US\$ del convenio por canje efectuado por US\$ Americanos		14.215.681.68
	US\$	<u>27.161.816.11</u>
	US\$	<u>27.161.816.11</u>



US\$ Americanos en poder del Banco,  
proveniente de canje efectuado por  
US\$ del convenio

US\$ 14.215.681.68

### Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - en contra -

US\$ 17.080.170.86

Más créditos abiertos (Imp.)

US\$ 7.684.861.74

Menos créditos con aviso

2.341.489.38

5.343.372.36

Más créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)

3.812.420.42

Menos créditos abiertos por Argentina (Expectativas)

7.169.467.36

Saldo estadístico - en contra -

US\$ 19.066.496.28

Depósitos efectuados, nuevo régimen (Impetarios)

US\$ 3.442.000.-

Convenio con Brasil

1) Saldo de la cuenta convenio

- a favor - al 31-12-59

US\$ 2.558.015.40

2) Más lo exportado y otros  
ingresos en 1960

7.872.755.84

3) Menos lo impetado y otros  
egresos en 1960

9.149.851.82

4) Saldo de la cuenta convenio

- a favor - al 31-8-60

(Subing establecido en el  
convenio US\$ 6.000.000.-)

US\$ 1.280.919.42

5) Créditos abiertos por Chile

US\$ 1.039.008.19

6) Dólares del convenio en poder  
del Banco Central

763.100.58

7) Dólares del convenio en poder  
de Bancos autorizados

734.701.86

8) Operaciones pendientes

111.626.70

9) Deudas por créditos documentarios

6.56

10) Anticipos de cambios

1.144.257.95

US\$ 2.536.810.63

US\$ 2.536.810.63

### Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - a favor -

US\$ 1.280.919.42

Menos créditos abiertos (Imp.)

US\$ 1.039.008.19

Más créditos con aviso

143.533.91

895.444.28

Menos créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)

30.246.25

Más créditos abiertos por Brasil (Expectativas)

422.067.23

Saldo estadístico - a favor -



	Depósitos efectuados, nuevo régimen (Importaciones)	US\$	219.000. -	
Convenio con Ecuador	1) Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31-12-59	US\$	1.869.590.79	
	2) Menos lo exportado y otros ingresos en 1960		2.084.206.03 (#)	
	3) Más lo importado y otros egresos en 1960		<u>1.205.448.26</u>	
	4) Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31-8-60 (Límite establecido en el convenio US\$ 500.000.-)	US\$	990.833.02	
	5) Créditos abiertos por Chile		290.255.33	
	6) Dólares del convenio en poder del Banco Central		1.295.81	
	7) Dólares del convenio en poder de compañías aseguradas		66.18	
	8) Operaciones pendientes	US\$	86.474.17	
	9) Deudas por créditos documentarios		290.255.33	
	10) Solventado en US\$ del convenio por canje efectuado por US\$ Americanos		905.420.84	
	US\$	<u>1.282.450.34</u>	US\$	<u>1.282.450.34</u>
	US\$ Americanos en poder del Banco, proveniente de canje efectuado por US\$ del convenio		US\$	<u>905.420.84</u>
<u>Posición Estadística</u>				
	Saldo de la cuenta convenio - en contra -	US\$	990.833.02	
	Más créditos abiertos (Imp.)	US\$	290.255.33	
	Menos créditos con aviso		<u>123.223.48</u>	
	Más créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)		1.045.20	
	Más cobranzas recibidas del Ecuador (Importaciones)		290.991.10	
	Menos cobranzas enviadas al Ecuador (Exportaciones)		189.089.42	
	Menos créditos abiertos por Ecuador (Exportaciones)		<u>2.817.72</u>	
	Saldo estadístico - en contra -	US\$	<u>1.257.994.03</u>	
	Depósitos efectuados, nuevo régimen (Importaciones)	US\$	<u>541.000. -</u>	
	(#) Incluidos US\$ 1.369.590.79 pagado en US\$ Americanos según el artículo 12º del convenio.			



## Convenio con España

1) Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31-12-59	US\$	509.401.24	
2) Más lo repartido y otros ingresos en 1960		3.362.776.56	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1960		4.144.953.95	
4) Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31-8-60 (Seing establecido en el convenio US\$ 2.000.000.-)			US\$ 272.776.15
5) Créditos abiertos por Chile			173.677.43
6) Dólares del convenio en poder del Banco Central			1.339.59
7) Dólares del convenio en poder de Bancos autorizados			132.997.97
8) Otras cuentas			550.58
9) Operaciones pendientes			2.756.35
10) Anticipos de cambios	US\$	584.098.07	
	US\$	584.098.07	US\$ 584.098.07

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - en contra -	US\$	272.776.15
Más créditos abiertos por Chile (Importaciones)		173.677.43
Saldo estadístico - en contra -	US\$	446.453.58
Depósitos efectuados, mismo régimen (Importaciones)	US\$	142.000.-

## Convenio con Bolivia

1) Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31-12-59	US\$	17.119.97	
2) Más lo repartido y otros ingresos en 1960		200.-	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1960		200.-	
4) Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31-8-60 (Seing establecido en el convenio US\$ 500.000.-)	US\$	17.119.97	
5) Créditos abiertos por Chile	US\$		8.520.-
6) Dólares del convenio en poder del Banco Central			6.907.50



			US\$
7) Dólares del Convenio en poder de Bancos autorizados			1.692.47
	US\$	17.119.97	US\$ 17.119.97

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - a favor -	US\$	17.119.97
menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		8.520.-
Saldo estadístico - a favor -	US\$	8.599.97

Convenio con Jugoslavina

1) Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31-12-59	US\$	174.139.93
2) más lo esperado y otros ingresos en 1960		82.827.11
3) menos lo importado y otros egresos en 1960		546.548.32
4) Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31-8-60 (debe establecido en el convenio US\$ 600.000.-)		US\$ 289.581.28
5) créditos abiertos por Chile		49.727.70
6) Dólares del convenio en poder de Bancos autorizados		22.000.38
7) Anticipos de cambios	US\$	361.309.36
	US\$	361.309.36
	US\$	US\$ 361.309.36

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - en contra -	US\$	289.581.28
más créditos abiertos por Chile (Importaciones)		49.727.70
menos créditos abiertos por Jugoslavia (Exportaciones)		689.000.-
Saldo estadístico - a favor -	US\$	349.691.02
Depósitos efectuados, nuevo régimen (Importaciones)	US\$	2.000.-

Oro y Monedas Extranjeras

Estados mensuales. - Distribución de depósitos en corresponsales. - El Jefe General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.53 de los Estatutos de la Institución, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de Agosto.

Operaciones de compra y venta de cambios:

<u>Conversiones No 1</u>	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
US\$ cambio libre	US\$ 14.305.486,29	US\$ 17.341.714,53



	<u>Compras</u>		<u>Ventas</u>		
<u>Conversiones No 1</u>					
<u>de Cambios Libres</u>			£ 265.997. 18. 3		
<u>Marcos Alemanes</u>			9 M. 1.266.728,82		
<u>Depositos y compromisos en oro y monedas extranjeras:</u>					
	(en miles de dólares)				
<u>Activo</u>	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	<u>Total miles</u>
<u>Fondos Disponibles</u>	logis. en dólares		logis. en dólares		anterior
<u>Caja</u>	636	134		770	742
<u>Oro en el País</u>	23.947			23.947	23.862
<u>Oro en el Exterior</u>	17.321			17.321	17.321
<u>Depositos en Corresponsales</u>		69.081	847	69.928	98.987
	42.084	69.215	847	112.146	127.025
<u>Colocaciones</u>					
<u>Fisco Ley 13.305 art. 79</u>	23.750				
<u>Fisco Ley 7747</u>	12.330				
<u>Fisco Ley 13.305 art. 91</u>	58.692				
<u>Fisco Ley 13.305 Dcto. 1303</u>	3.750				
<u>Fisco Ley 13.305 Dcto. 6281-6827</u>	10.000				
<u>Fisco Ley 13.305 Dcto. 7668</u>	15.000	123.522		123.522	118.522
<u>Fisco Ley 13.305 Dcto. 4840</u>			11.905	11.905	11.905
<u>Préstamos con Letras G.C.A.</u>		6.000		6.000	6.319
<u>Préstamos con Letras</u>		485		485	
<u>Conversiones No 1 Compras Ventas Cambio Libre</u>	958			958	958
<u>Inversiones</u>					
<u>aparte Interfund</u>	15.063	5		15.068	15.068
<u>Bonos Banco Internacional</u>		46		46	46
<u>Bonos Fiscales Ley 13.305 Dcto. 11438</u>		41.250		41.250	41.250
<u>Debtures Cap Ley 7747</u>		10.000		10.000	10.000
<u>Debtures Colatan Ley 13.620</u>		4.430		4.430	4.430
<u>Debtures Ley 4657 (Cap)</u>		146		146	
<u>Ventas de cambio a Plaza Breco por Fijas</u>		6.027		6.027	7.200
<u>Compras de cambio a Plaza</u>		9.475		9.475	9.508
<u>Valores en Dólares</u>		1.043		1.043	1.043
<u>Varios</u>		4.031	115	4.136	3.586
<u>Operaciones de Importación</u>					
<u>Bonos y Obligaciones Ley 13.305</u>		49.857		49.857	48.264
<u>Disp. del Banco en Bonos Art. 79 Ley 13.305</u>		6.875		6.875	
	58.105	332.697	12.867	404.669	405.124



<u>Pasivos</u>	<u>Oro</u> Equiva. en dólares	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u> Equiva. en dólares	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
<u>Reservas del Banco</u>	39.451			39.451	39.432
<u>Exigible a la Vista</u>	1.765	12.578	721	15.064	20.689
<u>Operaciones con Instituciones Internacionales</u>					
<u>Compras de Cambio Cred. Stand By Interfund</u>		41.732		41.732	41.732
<u>Préstamos Cominbank</u>		48.750		48.750	48.750
<u>Préstamos Convenio Bancos Privados</u>		34.375		34.375	34.375
<u>Préstamos Convenio Kreditanstalt</u>			6.667	6.667	6.355
<u>Compras del Banco</u>					
<u>Conversión No 1 (Otras Dispon.)</u>		121.806	6.588	128.394	112.164
<u>Conversión No 1 (Aporte Interfund)</u>	15.063	5		15.068	15.068
<u>Conversión No 1 (Bonos D. G. F.)</u>		46		46	46
<u>Pacto de Retro. Venta</u>		1.043		1.043	1.043
<u>Canje de US\$ por moneda de cuenta</u>		13.335		13.335	12.136
<u>Cuentas con Sucursales</u>		2.146	11	2.157	3.413
<u>Retención para Importación</u>		6.048		6.048	10.780
<u>Retención para Importación Ex. Oblig. US\$ Esqrial</u>		662		662	1.147
<u>Varios</u>	1.646	2.360	62	4.068	4.392
<u>Operaciones Importación Bonos y Pagos</u>					
<u>Bonos y Obligaciones Ley 13.305</u>		45.314		45.314	45.444
<u>Sucursales Bonos y Obligaciones Ley 13.305</u>		2.950		2.950	3.072
	57.925	333.150	14.049	405.124	400.038

Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos corresponsales:

The First National City Bank of New York	New York	US\$	7.138.794,88
J. Henry Schroder Banking Corp.	"		140.435,85
Morgan Guaranty Trust Co. of New York	"		187.353,65
Grace National Bank of New York	"		163.863,72
Irving Trust Co.	"		33.508,88
The Chase Manhattan Bank	"		383.351,19
Federal Reserve Bank of New York	"		85.339,03
Manufacturers Trust Co.	"		156.240,61
Bankers Trust Co.	"		303.784,02
Banks of America	"		434.657,29
The Hanover Bank	"		228.633,24
Chemical Bank New York Trust Co.	"		327.266,35
Bank of London y South America Ltd.	London		52.079,39



Subtotal		US\$
The Philadelphia National Bank	Philadelphia	163.388,94
Comercio de crédito Bancos Privados Garantía en efectivo		US\$ 9.498.727,04
Depósitos a Plazo		4.282.277,40
		55.000.000.-
		<u>US\$ 69.081.004,44</u>

Distribución de los Fondos en los corresponsales en Londres:

	Londres	£
Rothschilds y Sons Ltd.		5.197.5.8
Lloyds Bank Ltd.	"	898.2.9
Midland Bank Ltd.	"	1.075.16.2
Bank of London y South America Ltd.	"	26.342.15.6
The First National City Bank of New York	"	27.968.15.2
Bank of England	"	772.15.5
		<u>£ 62.255.10.8</u>

Distribución de los Fondos en los corresponsales en Alemania:

		DM.
Deutsche Bundesbank	Frankfurt/Main	577.400.-
Deutsch Indamerikanische Bank	Hamburgo	94.479,62
Deutsche Ueberseeische Bank	"	1.820.382,61
		<u>DM. 2.492.262,23</u>

Operaciones de Cambio Lirre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 29 de Agosto y el 3 de Septiembre de 1960, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio lirre:

Compras

	US\$	DM	£
Dolares	1.727.838,39	1,049	1.812.502,48
Varios	88.574,23	1,049	92.914,37
Conversion	193.246,94	1,049	202.716,04
	<u>US\$ 2.009.659,56</u>		<u>£ 2.108.132,89</u>

Ventas

	US\$	DM	£
Bancos	1.081.000.-	1,051	1.136.131.-
Corredores	268.928,54	1,051	282.643,91
Varios	891.599,75	1,051	937.071,34
Canje	600.000.-	1,049	629.400.-
	<u>US\$ 2.841.528,29</u>		<u>£ 2.985.246,25</u>

Ventas

	DM.	DM	£
Bancos	119.250.-	0,252	30.051,-



En seguida, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 2 de Septiembre de 1960, eran los siguientes:

Saldo de Depósitos en moneda corriente	₮°	34.000.-
Retenciones para Importaciones en Dólares		2.947.000.-
Retenciones en US\$ ex Obligaciones Tesorería General		499.000.-
Retenciones en Bonos		55.364.000.-
Boletas de Garantía		0.-

Con relación con la semana anterior el total de depósitos disminuyó en ₮ 1.147.000.

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 15 de Agosto ppdo., alcanzaba a US\$ 132.134.000., sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta que, al 6 de Septiembre de 1960, la solvenencia de cambios alcanzaba a US\$ 117.659.886,74, habiéndose emitido por este concepto la suma de ₮ 123.425.110,14. Los depósitos en corresponsales ascendían a US\$ 66.100.000., incluyendo se en este monto US\$ 55.000.000.- constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 11.800.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 1.400.000.- del Fisco; US\$ 4.400.000.- recibidos para amparar importaciones y US\$ 1.600.000.- de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 46.900.000..

al 6 de Septiembre de 1960, continúa el señor Macchenna, la emisión total del Banco Central era de ₮ 222.351.000.- y la de billetes y monedas de ₮ 148.602.000.. Las colocaciones e inversiones sumaban ₮ 37.578.000..

Corresponsales en el  
Exterior  
Casa de Moneda de  
Chile

Banco de Grecia. - a indicación del Gerente General se acuerda designar como corresponsal del Banco Central en Grecia, al Banco de Grecia.

Acuminación de monedas. - El Gerente General recuerda que en la última sesión quedó pendiente el problema respecto a la fundición de monedas de cobre-aluminio, tema que fue ampliamente debatido. En conformidad al acuerdo adoptado en esa oportunidad se ha repartido a los señores Directores un memorandum y diversos cuadros en los que se explican las diferencias entre las diversas alternativas que se habían propuesto originalmente para ejecutar el trabajo. Correspondería, entonces, ahora, resolver si se solicitan nuevas estimaciones o si se aceptan las ya presentadas, vale decir las que consisten en un trabajo combinado entre las firmas Armat, Samal y Casa de Moneda, que ofrecieron las monedas a un costo similar al de las adquiridas en el extranjero. En todo caso la Mesa se permite formular indicación para que se ordene, de acuerdo con esta última fórmula, la acuminación de solo el 50% del volumen que inicialmente se había pensado, que era de 520 toneladas de metal, cantidad suficiente para reemplazar la totalidad del billete de \$ 100.- y \$ 50.- en circulación. En otras palabras se impartiría una orden de acuminación de 25.000.000. de piezas de ₮ 0,10 y 15.000.000 de piezas de ₮ 0,05. Cabe hacer presente, agrega, que la fabricación de esas piezas demandaría un año, período en el cual se podría estudiar la posibilidad de dotar a la Casa de Moneda de un horno de recocido de atmósfera regulada, elemento indispensable para



dejada en condiciones de realizar el proceso de laminación. Por último cree que si se acepta la proposición que ha formulado habría en todo caso que rebajar la utilidad extra que obtendría Armat y Farnac de \$56 por kilo de moneda de 6° 0,10 y de \$74 por kilo de moneda de 6° 0,05 resultando entonces, en definitiva, el costo total algo inferior al de los ejemplares importados. Con sequida, dando respuesta a algunas preguntas que se le formulan, manifiesta el señor Maclean que los proponentes estarían de acuerdo en elaborar solo el 50% del volumen que inicialmente se había establecido y a los precios que se han indicado.

El señor Benítez manifiesta que acepta esta reducción, pero en el entendido que realmente se estudiará la ampliación de las instalaciones de la Casa de Moneda.

En mérito de lo expuesto se acuerda impartir a la Casa de Moneda una orden de acuñación de 25.000.000 de piezas de 6° 0,10 y 15.000.000 de piezas de 6° 0,05, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 13.305, y cuyos emños tendrán las características que oportunamente se estipularán. Las monedas serán de una aleación de 92% de cobre y 8% de aluminio. El precio de acuñación será de \$232 y \$429 por kilo de monedas de 6° 0,10 y de 6° 0,05, respectivamente.

Se resuelve asimismo que la firma Armat ejecute la fundición de la aleación del material necesario para fabricar 260 toneladas de coqueles. El precio de este trabajo será de \$400 el kilo y deberá entregar laminas de 4 mm. de espesor. Para tal efecto se le proporcionará el cobre y el aluminio necesarios.

Por último, se acuerda encomendar a la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, la fabricación de los coqueles que deberán reunir las características que señala la Casa de Moneda. Farnac recibirá de la firma Armat, laminas de 4 mm. de espesor y elaborará los coqueles con un rendimiento de 600 gr. por cada kilo de aleación. El precio de este trabajo será de \$300 y de \$400 por el kilo de coqueles, según se trate de discos para monedas de 6° 0,10 o de 6° 0,05.

La Casa de Moneda suscribirá los contratos de suministros con la Fábrica de Material de Guerra del Ejército y con la firma Armat.

Se resuelve, asimismo, solicitar un estudio acerca de la conveniencia de instalar en la Casa de Moneda un horno de recocido de atmósfera regulable para que, si fuera posible, en las próximas ordenes de acuñación este servicio pueda efectuarse también la laminación del metal.

### Letras de Producción

Definición. - El Ferente General recuerda que el Directorio dictó normas mediante las cuales los bancos que se comprometieran a reducir al 16 1/2% el interés que cobran por el descuento de letras de producción pudieran adquirir pagarés fiscales emitidos en conformidad a la Ley N° 4897, con una rebaja equivalente al 5 1/2% de interés anual. Se han presentado ahora dudas respecto a la interpretación que se debe dar a la frase "letras de producción" y, como es lógico, los bancos desean aplicar un criterio restrictivo en circunstancias que los solicitantes de créditos tratan de que este concepto sea amplio. Por esta causa y para evitar estas diferencias se ha estudiado esta materia con la Superintendencia de Bancos, y como conclusión, se somete a la consideración del Directorio algunas definiciones sobre el particular.



A continuación el Secretario da lectura al indicado proyecto en el que se expresa que se entenderán como tales las letras giradas por productores agrícolas, industriales o mineros que provengan de las rentas de su propia producción y las aceptadas por los mismos originadas por la adquisición de materias primas o de cualquiera clase de artículos o elementos destinados a ser consumidos o empleados directamente en sus actividades productoras, incluyendo las provenientes de la compra de ganado y las aceptadas por constructores por compras para la realización de sus obras.

El señor Maira cree que sería conveniente dejar establecido que, al hablar de rentas, se deben comprender también las letras entregadas en pago de anticipos.

El señor Arteaga, por su parte, es de opinión de que, al debatirse esta materia, en ningún caso se tuvo el propósito de incluir entre estos documentos aquellos que se produzcan como resultado de una inversión o adquisición de bienes de capital. Señala el señor Director que, además, hay que tener en consideración que ese tipo de inversiones debe financiarse por otros conductos y que ya existen facilidades crediticias a plazos e intereses adecuados para ese objetivo.

Con opinión del señor Benítez debería ejercerse un mayor control sobre las colocaciones porque, en sectores como los que él representa, existe el convencimiento de que el crédito favorece solo a pequeños grupos en forma discriminada. Insinúa, a continuación, como una manera para lograr esta finalidad que se haga público el otorgamiento de créditos en una forma similar a lo que se hace con los protestos de cheques y de letras. Por último expresa que si hay alguna disposición legal que lo impida habría que estudiar la modificación correspondiente.

El Fiscal señor Villarroel manifiesta que, en efecto, la Ley General de Bancos establece el secreto bancario y que, por consiguiente, no sería posible ordenar una publicación como la insinuada por el señor Director.

El señor Benítez a propósito de esta observación expresa que procurará que se presente un proyecto de Ley en tal sentido.

El señor Arteaga, refiriéndose a las expresiones del señor Benítez, manifiesta que una medida de tal naturaleza produciría, en el mundo de los negocios, grandes dificultades. Cita como ejemplo el caso de los contratistas que deben presentar una boleta de garantía que generalmente representa el valor de sus obligaciones y que, al ser conocido por los otros oponentes, les permitiría cotizar precios inferiores.

El señor Allende reconoce que el sistema propuesto por el señor Benítez podría tener algunos inconvenientes. Sin embargo podría hacerse un estudio, como el que él solicitó en la anterior oportunidad en que fue Director de la Institución, en que pidió un censo con la distribución de las colocaciones por sectores como asimismo que se le indicara las firmas que han obtenido mayor cantidad de créditos y se estableciera cual es su importancia económica en el país. Como en esa oportunidad no se dio respuesta a las preguntas formuladas solicita que ello se haga en una próxima sesión y si, eventualmente estos estudios no se hubieran realizado, dejará constancia de su protesta.

A continuación y después de un cambio de ideas respecto al proyecto de acuerdo



Cometido a la consideración del Directorio, se resuelve, en relación con las normas dictadas para la reducción de los intereses que se aplican a las letras de producción, declarar que se entenderán como tales las que a continuación se indican:

- 1º.- Las giradas por productores agrícolas, industriales o mineros que provengan de la venta de su propia producción, ya sea que correspondan a pagos o anticipos.
- 2º.- Las aceptadas por los mismos que provengan de la adquisición de materias primas o de cualquiera clase de artículos o elementos destinados a ser consumidos o empleados directamente en sus actividades productoras, siempre que no se trate de inversiones o adquisiciones de bienes de capital. En el caso de los agricultores, se entenderán además como letras de producción, las provenientes de la compra de ganado.
- 3º.- Las aceptadas por constructores por compra de materiales de construcción para la realización de sus obras, siempre, también, que no se trate de inversiones o adquisiciones de bienes de capital.

Ampliación Edificio

El Gerente General expresa que con motivo de la fusión del Banco Central con la ex Comisión de Cambios Internacionales, actual Departamento de Comercio Exterior, será necesario, para una mayor expedición en las labores, que ambos organismos funcionen en un mismo inmueble. Es evidente que en el futuro y al producirse este hecho será necesario reducir el número de empleados problema que se podrá apreciar cuando, dando cumplimiento a los acuerdos del Directorio, se proceda a la reestructuración de una sola planta del personal. Sin embargo, y en todo caso es indudable que para una mejor coordinación es indispensable que todas las dependencias estén ubicadas en el mismo edificio. Para este objeto se solicita un pronunciamiento, en principio del Directorio, para efectuar los estudios correspondientes para habilitar como oficina la actual terraza.

El señor Firmin señala que, si como se ha anunciado, se suprime la obligación de efectuar depósitos previos para las importaciones la cantidad de empleados que se necesitará será muy inferior.

El Gerente General le responde que al efectuarse el estudio se tendrá en cuenta también esta consideración.

Después de un breve debate se acuerda aprobar en principio la idea de transformar en oficinas la terraza del actual edificio del Banco y, en consecuencia, se facultó a la Mesa para que inicie los estudios pertinentes y oportunamente someta a la consideración del Directorio el proyecto respectivo y su costo.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

Allende  
Amundtegui  
Artiaga  
Serritoy



Peraun

Pulues

Firmin

Ginesta

Larrain

Quara

Prieto

Buenoso

Sinagle

Jellanes

Maheuna

Jbañey

Sido G. Braun

~~Pi~~ Suntun h3

Simon Hainab

~~Simon~~

Jaag in pietot

~~Allen~~  
his own

Coite